

**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 54, fracción II, 66 fracción I, inciso m, 68, 69, 70, 72 y 90 fracción XII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y

CONSIDERANDO

- I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 126 establece que "el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; Es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos en la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda". Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "la autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan". Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el primer párrafo del artículo 133, establece que "Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada 3 años y residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado.
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa con las limitaciones que les señalen las leyes".
- V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en la fracción II del artículo 54, dispone que al término de la Sesión de Instalación el Ayuntamiento procederá en Sesión Ordinaria a "aprobar la Integración de las Comisiones a que se refiere esta Ley".
- VI. Que en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en el inciso "m" de la fracción I del artículo 66, dispone como una facultad del Ayuntamiento en materia de Gobierno y Régimen Interior el "distribuir entre los miembros del Ayuntamiento las comisiones permanentes para la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

atención de los diversos asuntos del municipio y conferirles eventualmente comisiones específicas en relación con los servicios y atribuciones municipales".

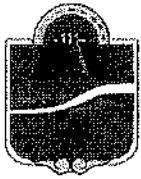
- VII. Que la multicitada Ley de los Municipios, en su fracción XII del artículo 90, dispone como una facultad del Presidente Municipal el "proponer al Ayuntamiento, el número y composición de las diversas comisiones que deberán constituirse en el Ayuntamiento".
- VIII. Que habiéndose realizada la Sesión de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, se ha procedido a la celebración de la Primera Sesión Ordinaria en la cual se deberá aprobar, entre otras cuestiones, la integración de las Comisiones Ordinarias que anuncia la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 72; Así como Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en su artículo 112.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el siguiente

ACUERDO

Único.- Se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027 para quedar como sigue:

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA	PRESIDENTE	C. RIFKA RENEE QUERUEL NUSSBAUM SINDICO MUNICIPAL
	SECRETARIO	C. DAVID MANANCES TAH BALAM PRIMER REGIDOR
	VOCAL	C. GENNY YASMIN MAZA SANCHEZ OCTAVA REGIDORA
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PRESIDENTE	C. GENNY YASMIN MAZA SANCHEZ OCTAVA REGIDORA
	SECRETARIO	C. ELIAZAR MAS KINIL TERCER REGIDOR
	VOCAL	C. SUSAN JAKELINE PEREZ SANCHEZ CUARTA REGIDORA
DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA, AMBIENTE Y PROTECCION ANIMAL.	PRESIDENTE	C. DAVID MANANCES TAH BALAM PRIMER REGIDOR
	SECRETARIO	C. SUSAN JAKELINE PEREZ SANCHEZ CUARTA REGIDORA
	VOCAL	C. YUREIMI DANELIZE CHUY POOL SEXTA REGIDORA



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**

DE TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS	PRESIDENTE	C. ELIAZAR MAS KINIL TERCER REGIDOR
	SECRETARIO	C. EDGAR ARON TUN CAMARA NOVENO REGIDOR
	VOCAL	C. ILEANA AURELIA CANUL DZIB SEGUNDA REGIDORA
DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTES Y DESARROLLO JUVENIL	PRESIDENTE	C. ILEANA AURELIA CANUL DZIB SEGUNDA REGIDORA
	SECRETARIO	C. YUREIMI DANELIZE CHUY POOL SEXTA REGIDORA
	VOCAL	C. ELIAZAR MAS KINIL TERCER REGIDOR
DE BIENESTAR, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	PRESIDENTE	C. SUSAN JAKELINE PEREZ SANCHEZ CUARTA REGIDORA
	SECRETARIO	C. YUREIMI DANELIZE CHUY POOL SEXTA REGIDORA
	VOCAL	C. EDGAR ARON TUN CAMARA NOVENO REGIDOR
DE ANTICORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPORTE	PRESIDENTE	C. ELIAZAR SAGRERO ORDOÑEZ QUINTO REGIDOR
	SECRETARIO	C. ELIAZAR MAS KINIL TERCER REGIDOR
	VOCAL	C. ILEANA AURELIA CANUL DZIB SEGUNDA REGIDORA
DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y DERECHOS HUMANOS.	PRESIDENTE	C. YUREIMI DANELIZE CHUY POOL SEXTA REGIDORA
	SECRETARIO	C. GENNY YASMIN MAZA SANCHEZ OCTAVA REGIDORA
	VOCAL	C. ILEANA AURELIA CANUL DZIB SEGUNDA REGIDORA
DE DESARROLLO FAMILIAR, GRUPOS VULNERABLES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS	PRESIDENTE	C. EDGAR ARON TUN CAMARA NOVENO REGIDOR
	SECRETARIO	C. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA SEPTIMO REGIDOR
	VOCAL	C. ELIAZAR SAGRERO ORDOÑEZ QUINTO REGIDOR



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**

DE ESPECTÁCULOS, DIVERSIONES, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	PRESIDENTE	C. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA SEPTIMO REGIDOR
	SECRETARIO	C. EDGAR ARON TUN CAMARA NOVENO REGIDOR
	VOCAL	C. ELIAZAR SAGRERO ORDOÑEZ QUINTO REGIDOR

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renée Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

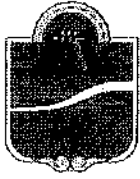
C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eliazar Sagrero Ordoñez.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

DOY FE

DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.